

**ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE MAYO DE 2001 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 2006**

**INTERVIENEN**

De una parte, Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Pérez López, Consejera de Educación de la Junta de Extremadura facultada para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 23 de enero de 2001.

Ambas partes se reconocen recíprocamente, en el carácter con que intervienen, plena capacidad jurídica para firmar este anexo para el 2006, al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**EXPONEN**

En fecha 28 de mayo de 2001, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base sexta se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

**I. Alumnos y profesores participantes:**

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en otra ruta: 330.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 22.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Cáceres): 30.

**II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006:**

**1. Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:**

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 26.546,52 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 2.478,48 €.

Total aportación M.E.C. ruta de Extremadura: 29.025,00 €.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 44.539,00 euros.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquella especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

**2. Por parte de la Junta de Extremadura:**

a) Gastos del programa derivados de la cofinanciación del alojamiento y manutención de los grupos y profesores que recorran la ruta de Escuelas Viajeras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Gastos correspondientes a la contratación del personal preciso para el desarrollo del Programa.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 28 de mayo de 2001.

Madrid, 16 de mayo de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Eva M.<sup>a</sup> Pérez López.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**19811**

*ORDEN APA/3477/2006, de 26 de octubre, por la que se hace pública la convocatoria del VII Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española», en su edición 2006.*

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 243 de 11 de octubre, establece las bases reguladoras para la concesión del Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española».

Mediante la presente orden, se convoca, para el año 2006, el VII Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española». Este premio busca el reconocimiento de las empresas agroalimentarias españolas, que desde diferentes aspectos de la economía han destacado en diferentes áreas vinculadas al sector de la alimentación, en el año 2006.

En su virtud, acuerdo:

**Primero. Objeto.**—La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el VII Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española», en su edición 2006, cuyas bases reguladoras están contenidas en la Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243 de 11 de octubre.

**Segundo. Periodo de realización de las actuaciones.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden APA/3120/2006, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española», se valorarán las actuaciones desarrolladas durante el año 2006.

**Tercero. Solicitud, forma y plazo de presentación.**

1. Cada concursante deberá cumplimentar la correspondiente solicitud y la declaración de no haber sido sancionado por infracción de la legislación agroalimentaria, con la totalidad de los datos que en ellas se requieren, según los modelos que se adjuntan como anexos I y II. A ambos anexos se acompañará una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea optar al premio y todo el material documental que se estime oportuno, de acuerdo con lo indicado en el anexo III.

2. La solicitud junto con la documentación requerida en el párrafo anterior se dirigirá a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se presentará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las entidades participantes en la modalidad de producción ecológica, deberán aportar un certificado emitido por el órgano de control competente en materia de agricultura ecológica, justificativo de su actividad en el sector.

4. Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación de esta orden hasta el 14 de febrero de 2007, incluido éste. Se hará constar en el exterior del envío: Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española, edición 2006» y la modalidad correspondiente.

**Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**—Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes serán resueltas por el Secretario General de Agricultura y Alimentación, por delegación, conforme a lo previsto en la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura y Alimentación.

**Quinto. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.**—La resolución correspondiente se dictará antes del 20 de abril 2007.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados, con indicación del recurso procedente, plazo y órgano ante el que pueda interponerse. Igualmente se insertará en el tablón de anuncios del Departamento y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

**Sexto. Recogida de documentación.**—La documentación presentada por los concursantes que no hayan sido premiados, podrá ser retirada desde el día 1 al 15 de diciembre de 2007.

**Séptimo. Financiación.**—Para la adquisición de las esculturas y diplomas se destinará un importe máximo de treinta mil euros (30.000 euros), imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.227.06.

**Octavo. Efectos.**—La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 2006.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

Espacios para sellos de registro
----------------------------------

**ANEXO I**  
**Solicitud**

Premio "Mejor Empresa Alimentaria Española", en su edición 2006 en las modalidades de exportación, innovación e inversión tecnológica, medio ambiente, desarrollo rural, producción ecológica, la mujer en el mundo empresarial y cooperación empresarial<sup>1</sup>.

Nombre/razón social
---------------------

Domicilio
-----------

Código postal	Población	Provincia
---------------	-----------	-----------

C.I.F.	Teléfono Fax	Correo electrónico Dirección web
--------	-----------------	-------------------------------------

Persona de contacto y cargo	Modalidad
-----------------------------	-----------

Documentación que acompaña:
-----------------------------

Domicilio a efectos de notificación <sup>2</sup>
--

Fecha límite: 14 de febrero de 2007

En ....., a ..... de ..... de 200  
(Lugar, fecha y firma)

Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Paseo Infanta Isabel, 1. 28071 Madrid.  
Teléfono 913475343

Esta solicitud deberá tener entrada en el Registro General del M.A.P.A. o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992
--

<sup>1</sup> Rellenar en español, a máquina o con bolígrafo negro y letra de imprenta

<sup>2</sup> Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación.

## ANEXO II

**Modelo de declaración expresa de la empresa solicitante, de no haber estado incurso en un expediente sancionador de las Administraciones Públicas por infracción de la legislación agroalimentaria**

Don .....  
 como ..... de la empresa .....  
 con domicilio en .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa no ha sido objeto de resolución sancionadora que haya puesto fin a la vía administrativa, en ningún expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los últimos dos años a contar desde la fecha de presentación de esta declaración, por infracción de la legislación agroalimentaria, a los efectos de su participación en la convocatoria del VII Premio «Mejor Empresa Alimentaria Española, en su edición 2006».

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO III

**Relación indicativa del contenido de la memoria**

Nombre y dirección completa del participante.

Descripción detallada de las actividades por las que se desea optar al premio orientada a la modalidad en la que se desea participar, indicando la duración, alcance y evaluación de las mismas.

La memoria se podrá acompañar de informaciones aparecidas en medios de comunicación, fotografías, vídeos o DVDs, material gráfico, material promocional, direcciones web, etc

**19812** *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2006, a las organizaciones y agrupaciones de productores agrarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, durante el tercer trimestre de 2006, con cargo a los créditos presupuestarios citados y en virtud de lo dispuesto en las respectivas normas reguladoras de aquellas, que se mencionan a continuación.

Crédito presupuestario 21.21.412A.771.00 «Fomento del Asociacionismo Agrario», finalidad:

Subvenciones a agrupaciones de productores de frutas y hortalizas prerreconocidas conforme al artículo 14 del Reglamento (CE) 2200/96 y Agrupaciones de Productores reconocidas conforme a los Reglamentos (CEE) 1360/78, Reglamento (CE) 952/97 y Reglamento (CEE) 1696/71 que incluyen el resto de sectores agrarios, de acuerdo con la Orden de 3 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el régimen de ayudas destinadas a promover la constitución de agrupaciones de productores agrarios (Boletín Oficial del Estado de 11 de marzo de 1999) (anexo I).

Crédito presupuestario 21.21.412A.775.06 «Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos (Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas)», finalidades:

Subvenciones a las organizaciones de productores reconocidas de frutos de cáscara y algarrobas que realicen planes de mejora de la calidad y de la comercialización de sus producciones, de acuerdo con la Orden de 18 de julio de 1989 por la que se establece la normativa para la solicitud, control y pago de las ayudas para la mejora de la calidad y de la comercialización de los frutos de cáscara y las algarrobas (Boletín Oficial del Estado de 19 de julio de 1989) (anexo II).

Y que figuran en los anexos de la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 2006.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Josep Puxeu Rocamora.

## ANEXO I

**Aplicación presupuestaria: 2006/21.21.412A.771.00**

N.º DE PROYECTO: 199721006774002

Finalidad: Ordenación y concentración oferta agraria (APAS)

Beneficiario	Acción	Subv. concedida (euros)
SAT n.º 9967, Golden Citrus, de Gibraleón (Huelva).	Gastos constitución y funcionamiento de las agrupaciones de productores.	20.000,00

## ANEXO II

**Aplicación presupuestaria: 2006/21.21.412A.775.06**

N.º DE PROYECTO: 199621006773001

Finalidad: Mejora del sector de frutos de cáscara y algarrobas

Beneficiario	Acción	Subv. concedida (euros)
Balear de Fruits Secs, Sdad. Coop. Ltda., de Binissalem.	Saldo 10.º año: Balear de Fruits Secs.	48.170,91
Alcofruse, S.C.L., de Lleida.	Saldo 10.º año: Alcofruse.	73.128,00
Profusal S. Coop, de Mora de Ebro (Tarragona).	Saldo 10.º año: Profusal.	108.372,90

## MINISTERIO DE CULTURA

**19813** *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la segunda fase de la convocatoria del año 2006.*

Por Resolución de 30 de diciembre de 2005 (BOE 25 de enero de 2006), se convocaron las ayudas a proyectos de cortometrajes, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio y en el artículo 12 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto, apartado 4 de la citada resolución, la Comisión Delegada para cortometrajes del Comité de Expertos en su reunión de 12 de septiembre de 2006 informó las solicitudes presentadas hasta 16 de junio de 2006, que no hubieran sido excluidas por no reunir los requisitos.

Teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión, así como la propuesta de la Subdirección de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio y el punto 6 de la resolución de convocatoria de ayudas, por Resolución de esta Dirección General de 20 de octubre de 2006 se resolvió la concesión de ayudas a proyectos de cortometrajes en la 2.ª fase de la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Hacer público el extracto de la Resolución de 20 de octubre de 2006, por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas o excluidas.

Segundo.–La Resolución de 20 de octubre de 2006, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de octubre de 2006.–El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.